



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEDUVI CiudadMX

Fecha: 23/4/2024 03:55:47 PM

### Información General

**Cuenta Catastral** 046\_301\_07

**Dirección**

**Calle y Número:** CALZADA CALZ DE LA VIGA 794

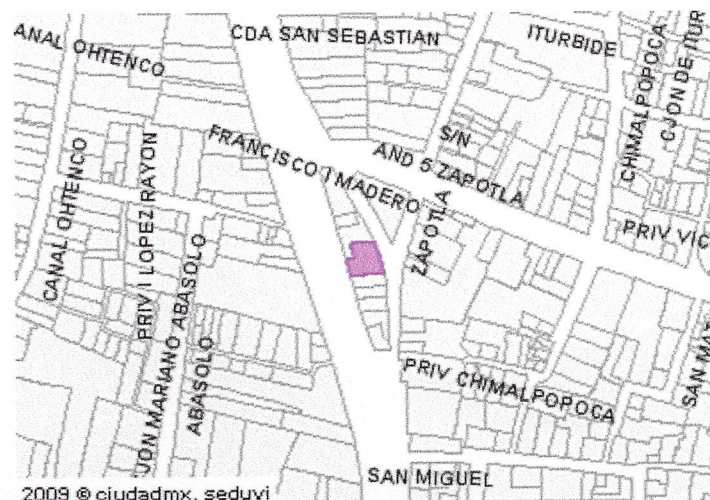
**Colonia:** ZAPOTLA

**Código Postal:** 08610

**Superficie del Predio:** 501 m2

"VERSIÓN DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN, NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS". La consulta y difusión de esta información no constituye autorización, permiso o licencia sobre el uso de suelo. Para contar con un documento de carácter oficial es necesario solicitar a la autoridad competente, la expedición del Certificado correspondiente.

### Ubicación del Predio



2009 © ciudadmx, seduvi

Predio Seleccionado

Este croquis puede no contener las últimas modificaciones al predio, producto de fusiones y/o subdivisiones llevadas a cabo por el propietario.

### Zonificación

Uso del Suelo 1:	Niveles:	Altura:	% Área Libre	M2 min. Vivienda:	Densidad	Superficie Máxima de Construcción (Sujeta a restricciones*)	Número de Viviendas Permitidas
Habitacional <i>Ver Tabla de Uso</i>	3	-*-	30	0	MB(1 Viv C/ 200.0 m2 de terreno)	1053	3

### Normas por Ordenación:

#### Actuación

inf. de la Norma 4- Áreas de Conservación Patrimonial.

#### Generales

- Inf. de la Norma 1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)
- Inf. de la Norma 4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo
- Inf. de la Norma 7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio
- Inf. de la Norma 8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles
- Inf. de la Norma 9. Subdivisión de Predios
- Inf. de la Norma 11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales



Inf. de la Norma	13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)
Inf. de la Norma	17. Vía pública y estacionamientos subterráneos
Inf. de la Norma	18. Ampliación de construcciones existentes
Inf. de la Norma	19. Estudio de impacto urbano
Inf. de la Norma	26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda de Interés Social, Interés Popular y Sustentable.
Inf. de la Norma	27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales

**Particulares**

inf. de la Norma	Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre
inf. de la Norma	Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General
inf. de la Norma	Norma de Ordenación Particular para Incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

**Sitios Patrimoniales**

	Características Patrimoniales:	Niveles de protección:	Zona Histórica
inf. de la Norma	Inmueble dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.	No aplica	No aplica

**Vialidades**

inf. de la Norma	Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente). Tramo d-e de: Viaducto Río de la Piedad a: Playa Pie de la Cuesta (Eje 6 Sur)							
	Niveles:	Altura:	M2 min. Vivienda:	Incremento Estac. %:	Remetimiento	Paramento	Densidad	Z(lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.)
Uso del Suelo: Habitacional Ver <b>Tabla de Uso</b>	5	--	0	0	0	0		
	% Area Libre		20	Superficie Máx. de Construcción (Sujeta a Restricciones*)	2007	No. de Viviendas Permitidas	0	

**Antecedentes**

No existen antecedentes de tramites relacionados con este predio.

**\*A la superficie máxima de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables**

Cuando los Programas de Desarrollo Urbano determinen dos o más normas de ordenación y/o dos o más normas por vialidad para un mismo inmueble, el propietario o poseedor deberá elegir una sola de ellas, renunciando así a la aplicación de las restantes.

El contenido del presente documento es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el registro de Planes y Programas de esta Secretaría , por lo que en caso de existir errores ortográficos o de redacción, será facultada exclusiva de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder a su rectificación.

